

Veintinueve de mayo de dos mil veintitrés.

Extra Proceso	:	AMPARO DE POBREZA
Solicitante	:	MARIA DE LOS ANGELES BRIÑEZ
Radicación	:	631904089002 2023 0007 00
Interlocutorio	:	0100

Procede el despacho dentro del trámite Extraproceso de la referencia, por no tener la solicitante, capacidad económica para asumir los honorarios de profesional del Derecho y costos de proceso de Sucesión sin detrimento de su propia subsistencia.

De conformidad con lo normado en el artículo 151 y siguientes del Código General del Proceso, le designará un apoderado para que en su nombre adelante las diligencias pertinentes para el logro de su pretensión.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Designar al doctor **JONATHAN JIMONDY HOYOS QUICENO**, correo electrónico jimondy10@hotmail.com, como abogado de AMPARO DE POBREZA, para que en nombre de la solicitante MARIA DE LOS ANGELES BRIÑEZ, adelante proceso de SUCESIÓN.

SEGUNDO: Notificar esta providencia al abogado designado, haciéndole conocer que debe expresar su aceptación o rechazo justificado dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de incurrir en falta a la diligencia profesional (Art.154 inciso 3° del C. G. P.)

TERCERO: Librar por secretaría oficio conforme al inciso 2º del artículo 49 del C. G. P.

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
JUEZA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN **ESTADO EL**

30 DE MAYO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA.